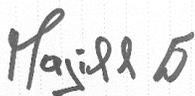


CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez informándole que de la Gobernación de Caldas, allegan oficio en donde informan los diferentes salarios devengados por el demandado de los años 2018 al 2021. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2013-00193

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso el oficio allegado por la Gobernación de Caldas, allegan oficio en donde informan los diferentes salarios devengados por el demandado de los años 2018 al 2021. Lo anterior para que obre dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** donde es demandante la señora RUBY ALEXANDRA VÉLEZ MARÍN y FERNEY ALONSO OSPINA FRANCO. Lo anterior para los fines que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Manizales Febrero 02 de 2022
NOM. 022

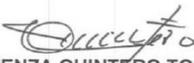
Doctor
VICTOR ALFONSO GARCIA SABOGAL
Secretaria de Despacho
Juzgado Cuarto de Familia del Circuito
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 Nro. 21-75 piso 4 Oficina 408
Manizales - Caldas
fcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información de Febrero Ferney Alonso Ospina Franco, según oficio Nro. 0108 del 17 de Febrero de 2020, radicado 17001311000420130019300.

Para dar respuesta a la solicitud de información del oficio de la referencia se informa que el **docente FERNEY ALONSO OSPINA FRANCO** identificado con la c.c. #16.112.749, el salario incluidas las bonificaciones ha sido:

Para el año 2018 \$1'932.853.00
Para el año 2019 \$2'080.629.00
Para el año 2020 \$2.105.349.00
Para el año 2021 \$2'191.689.00

Atentamente,


CARMENZA QUINTERO TORRES
Profesional Universitario
Nómina

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28320247e717df9278af4f64a86e7bcd170cc5503e6558034c2c55eb99fa4b9**

Documento generado en 10/02/2022 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>